



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 073-2023-ATU/PE**

Lima, 08 de mayo de 2023

VISTOS:

El Acta N° 03 de fecha 3 de mayo de 2023 y el Informe N° D-000005-2023-ATU/-CDSC de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 01717 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU; la Nota N° D-000090-2023-ATU/GG-OA de la Oficina de Administración; y, el Informe N° D-0000177-2023-ATU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900 se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía, funcional, económica y financiera;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, señala que la Dirección General de Contabilidad Pública - DGCP del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01, se aprueban las Normas Internacionales de Contabilidad de Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 de artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, la mencionada Resolución Directoral dispone que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la DGCP del MEF;

Que, a través de Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "*Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*" (en adelante, la "Directiva"), la misma que ha sido modificada mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01;



Firmado digitalmente por:
VALENZUELA GÓMEZ Humberto
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2023 17:29:24-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ DEL VALLE Bena
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2023 18:49:13-0500



Firmado digitalmente por:
VARGAS PACHECO Eduardo
FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 08/05/2023 18:55:09-0500

Que, el numeral 5.8 de la Directiva señala que, a propuesta de la respectiva Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable - CDS, la/el Titular de la Entidad aprueba mediante resolución, los resultados de los avances de la ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento - PDS; asimismo, el numeral 5.11 de la Directiva establece que el Titular de la Entidad es responsable ante la DGCP del MEF, entre otros, de la aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 015-2023-ATU/PE de fecha 25 de enero de 2023, se declaró, a la fecha de suscripción de dicha resolución, el inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable en la ATU, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, en atención a lo establecido por la Directiva;

Que, vía Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-ATU/PE de fecha 25 de enero de 2023, se dispuso la designación y aprobación de la CDS de la ATU, sobre el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, la cual viene llevando a cabo las acciones requeridas en dicho proceso;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, la DGCP del MEF aprobó el *"Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos"* (en adelante, "el Instructivo"), requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avance periódicos del PDS;

Que, a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 026-2023-ATU/PE de fecha 3 de febrero de 2023, se aprobó el *"Plan de Depuración y Sinceramiento del Pliego Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU"*, propuesto por la CDS de la ATU;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 029-2023-ATU/PE de fecha 13 de febrero de 2023 se aprobaron los resultados de avances del período 4-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable - PDS del Pliego ATU, propuesto por la CDS de la ATU, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Instructivo;

Que, conforme se verifica en los Acuerdos del Acta N° 03 de la CDS de la ATU, realizada con fecha 3 de mayo de 2023, los miembros de la indicada comisión aprobaron por unanimidad: i) Los resultados de avances del periodo 1-2023 y reprogramación para el período 2-2023 del PDS del Pliego 01717 ATU, en mérito a la normativa de la DGCP del MEF y ii) Presentar y proponer a la Titular de la Entidad, los resultados de los avances del período 1-2023 y reprogramación para el periodo 2-2023 del PDS del Pliego 01717 ATU propuesto por la acotada comisión, para su aprobación mediante Resolución de Presidencia y presentación a la DGCP del MEF, disponiendo el registro contable de los resultados de avances aprobados, a cargo de la Oficina de Contabilidad, bajo la supervisión de la Jefatura de la Oficina de Administración - OA, confirmando los registros contables a la Comisión Única;

Que, mediante Informe N° D-000005-2023-ATU/-CDSC de fecha 8 de mayo de 2023, la CDS de la ATU informa a la OA sobre los acuerdos antes referidos, por lo que recomienda la emisión del acto resolutorio mediante el cual se aprueben los resultados de avances del periodo 1-2023 y, que acorde a lo señalado en el numeral 4.2 del Instructivo, se actualice la programación del monto ascendente a S/ 4,094.60 para el período 2-2023 del PDS del Pliego 01717 ATU, en atención a los motivos descritos en el documento denominado *"Avance del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Cuentas de Activos y Pasivos del Pliego Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU)"* elaborado por la CDS;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, se propone la aprobación de los resultados de avances del período 1-2023 y la actualización de la programación del periodo 2-2023 del PDS, lo cual cuenta con la conformidad de la CDS y, además, disponer el registro contable y presentación a la DGCP del MEF;

Con el visado de la Gerencia General, la Presidencia de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la ATU, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; la Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 que aprueba la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "*Lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos*" y su modificatoria; la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*" y su modificatoria y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU aprobada por Decreto Supremo N° 003-2019-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los resultados de avances del periodo 1-2023 y actualización de la programación del periodo 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la ATU, en cumplimiento del "*Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos*" aprobado por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 y su modificatoria.

Artículo 2.- Disponer el registro contable de los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 1-2023, por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina de Administración, a nivel del Pliego Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; y, asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) de la ATU.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Administración, la remisión de copia de la presente resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos que la indicada Dirección General establece.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU (www.atu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,

MARIA ESPERANZA JARA RISCO
Presidenta Ejecutiva
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU

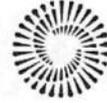


PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AVANCE DEL PROCESO DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE ACTIVOS Y PASIVOS DEL PLIEGO AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO (ATU)

I. OBJETIVO

El avance del Informe de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego N° 01717 Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), tiene por objetivo mostrar los resultados de la programación inicial y las modificaciones del plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos), el cual tiene como finalidad brindar mayor transparencia a la rendición de cuentas, respecto de la gestión de los recursos públicos; así como contribuir a la toma de decisiones por los usuarios de la información financiera. Que permita un punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).

II. LEVANTAMIENTO DE DATOS

De conformidad con el numeral 8. De la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" modificado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, se han realizado los procedimientos señalados.

Al respecto, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDS) con fines de efectuar el análisis y evaluación establecido en el numeral 9.1 de la Directiva citada en el párrafo precedente, ha revisado la información de los Estados Financieros de Cierre del ejercicio 2021 y los análisis de cuentas contables.

III. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

3.1. CUENTA: 1201.0303 VENTA DE SERVICIOS

Regularización y/o ajuste de la Cuenta por Cobrar Venta de Servicios, que muestra una sobreestimación por un monto de S/ 660,646.32 soles saldos de los años 2020-2021, en donde se registran los ingresos recaudados por el 8% de participación de la recaudación total del Fideicomiso según contrato COSAC I.

El saldo corresponde a los gastos de la acometida por el concepto de "Servicio de Deuda de PGN a favor de PGN Norte y PGN Sur.

Con fecha 12 de setiembre del 2008, se suscribe el Contrato de Concesión de la Operación del Servicio de Transporte de Pasajeros Mediante Buses Troncales y Alimentadores en el Sistema de Corredores Segregados de Buses de Alta Capacidad (COSAC I) entre el Instituto Metropolitano PROTRANSPORTE de Lima (concedente) y Lima Bus Internacional 1 S.A. (concesionario).

Con fecha 28 de agosto de 2020, se emite la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 127-2020-ATU/PE, la Presidenta Ejecutiva establece el 14 de setiembre de 2020, como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU), por parte del Instituto Metropolitano Protransporte de





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Lima (PROTRANSPORTE), en el marco del proceso de fusión por absorción dispuesto por la Ley N° 30900 y su Reglamento.

Con fecha 25 de enero de 2023, se emite el Memorando N° D-000040-2023-ATU/GG-OA-UC, donde la jefa de la Unidad de Contabilidad solicita a la jefa de la Unidad de Tesorería, efectuar de manera urgente las regularizaciones y/o ajustes como parte de las acciones de depuración y sinceramiento contable, correspondiente a las cuentas por cobrar por el registro de la acometida con cargo a la retribución por la participación de la ATU de los ingresos del 8% - Fideicomiso del COSAC 1 por el periodo 2020-2021, cuyo saldos contables se muestran en los Estados financieros en la cuenta 1201.0303 Venta de Servicios por el importe de S/ 124,976.53 soles en el año 2020 y por el importe de S/ 535,668.92 soles en el año 2021, según detalle:

AÑO	FASE DETERMINADO	FASE RECAUDADO	DIFERENCIA
2020	1,857,433.96	1,732,457.43	124,976.53
2021	13,101,902.26	12,566,233.34	535,668.92
TOTAL S/	14,959,336.22	14,298,690.77	660,645.45

Con fecha 24 de febrero de 2023, se emite el Memorando N° D-000079-2023-ATU/GG-OA-UC, donde la jefa de la Unidad de Contabilidad solicita a la Jefa de Tesorería el sustento de la documentación como boletas de ventas, recibos de ingresos, así como, las cartas de instrucción y cuadros de distribución del fideicomiso de Flujos en Administración COSAC I, información que fue requerida anteriormente mediante el Memorando N° D-000040-2023-ATU/GG-OA-UC (25ENE2023).

Con fecha 28 de febrero de 2023, se emite el Memorando N° D-000180-2023-ATU/GG-OA-UT, donde la Unidad de Tesorería da respuesta a los documentos emitidos por la Unidad de Contabilidad, informando lo siguiente:

Que, la Dirección de Operaciones remite cada semana a la Oficina de Administración información relacionada al recaudado y distribución de los ingresos, mediante informes elaborados por la Sub Dirección de Servicio de Transporte Regular (SSTR), en el cual, consigna la deducción (rebaja) del importe correspondiente al 8% para el pago del concepto "Servicio de Deuda de PGN (acometida) a favor de PGN Norte y PGN Sur."

Que, la Unidad de Tesorería conforme a lo informado por la Dirección de Operaciones procede al registro de Ingresos en el aplicativo SIAF-SP previa emisión de la boleta de venta por el 100% del importe correspondiente al 8% de la participación del ATU según contrato COSAC I, cuyo registro administrativo utilizando el clasificador de ingresos 1.3.3.2.1.4 Servicios de Transporte (fase determinado) cuya contrapartida contable según el paralelismo y dinámica contable se registra en la cuenta 1201.0303 Venta de Servicios, generándose una deuda por cobrar; posteriormente la Unidad de Tesorería procede con el registro de la fase recaudado por el valor neto, es decir, por el importe total correspondiente al 8% menos el pago del "Servicio de Deuda de PGN (acometida) a favor de PGN Norte y PGN Sur", generándose un saldo por cobrar que se viene arrastrando de ejercicios anteriores (2020-2021), situación que se produce debido a que la Dirección de Operaciones por ser de su competencia como área usuaria del servicio no tramitó oportunamente la certificación del crédito presupuestario, para el registro y pago del servicio de deuda de PGN. Asimismo, informa que dichos registros no pueden ser regularizados por corresponder a ejercicios cerrados, por lo que menciona, que se





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIONBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

proceda con las acciones de depuración y sinceramiento contable de acuerdo a la competencia de la Unidad de Contabilidad.

Cabe mencionar, que mediante Memorando N° 795-2022-ATU/DO (16OCT2020) la Dirección de Operaciones menciona que los pagos a efectuarse a PGN GAS NORTE SAC y PGN GASUR SAC por concepto de sobrecargo, cuyo origen deviene de las acometidas necesarias para el suministro de GNV desde las redes de distribución a los Gasocentro Norte y Gasocentro Sur, deberían ser devueltas por la entidad con cargo a la liquidación y distribución del 8% de la participación semanal de los recursos obtenidos del Sistema COSAC I.

Por lo expuesto, en base a la información recopilada por la Unidad de Contabilidad e informada por la Unidad de Tesorería, evidencian la transacción de ingresos efectuada como tal pero no se evidencia la transacción de gastos debido a la no afectación presupuestal por falta de asignación de recursos, por lo que la Dirección de Operaciones informó que el gasto se producirá deducido de los ingresos del 8% de acuerdo a las liquidaciones de recaudo y distribución de los ingresos informado por la Sub Dirección de Servicio de Transporte Regular (SSTR), por lo que se recomienda que a través del Comité Único de Depuración y Sinceramiento Contable se autorice la regularización y/o ajuste contable, para lo cual se propone el registro de la nota contable, según detalle:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401	Resultados Acumulados	660,646.32	
3401.03	Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608		
3401.0303	Cuentas por Cobrar		
1201	Cuentas por Cobrar		660,646.32
1201.03	Venta de bienes y servicios y derechos administrativos		
1201.0303	Ventas de servicios		

3.2. CUENTA: 1202.9802 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

Regularización y/o ajuste de cuentas por cobrar diversas, que muestra una sobreestimación de activos por un monto de S/ 393,265.14 soles, que corresponde a los saldos contables por concepto de solicitud de fondos de la cuenta sub reserva de retiro de flota semanal del COSAC I periodo-2020 (semana 35 a la 52).

Con fecha 24 de febrero de 2023, la Unidad de Contabilidad emite el Memorando N° D-000078-2023-ATU/GG-OA-UC dirigido a la jefa de la Unidad de Tesorería, en donde le comunica que se a iniciado las acciones de depuración y sinceramiento contable y a la vez le solicita la documentación sustentatoria para el análisis respectivo de la cuenta por cobrar diversas por el importe de S/ 393,265.14 soles, dentro de la documentación solicitada se le hace mención a copias de la carta de instrucción semanal y cuadro de la distribución del Fideicomiso de flujos en administración COSAC I desde la semana 35 hasta la semana 52 de los corredores segregados de alta capacidad COSAC I, así como las copias de las boletas de venta con la finalidad de sustentar los registros contables en el marco del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, según detalle:





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIÓNBICENTENARIO
PERÚ 2021"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

DATOS DE OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

Item	Fecha	SIAF	Documento Referencia	Rubro	Detalle	Importe
1	28/09/2020	8331	BOLETA DE VENTA EB01-6	09	SOLICITUD DE FONDOS DE LA CUENTA SUB RESERVA DE RETIRO DE FLOTA SEMANA 35 - 36 REGULARES - TARIFA COVID SEMANA 31,32,33,34	67,892.56
2	30/09/2020	8361	BOLETA DE VENTA EB01-018	09	RETIRO DE LA CUENTA SUB RESERVA DE RETIRO DE FLOTA SEMANAS N° 37, 38, 39	53,650.17
3	19/10/2020	8625	BOLETA DE VENTA EB01-31	09	BV/EB01 -031 RETFLOTA SEMANA 40 AL 41/2020 28.09 AL 11.10.2020	40,303.13
4	06/11/2020	8750	BOLETA DE VENTA EB01-45	09	SOLICITUD DE FONDOS DE LA CUENTA SUB RESERVA DE RETIRO DE FLOTA SEMANA 42 AL 44/2020 12.10 AL 01.11.2020	62,055.37
5	17/11/2020	9333	BOLETA DE VENTA EB01-58	09	SOLICITUD DE FONDOS DE LA CUENTA SUB RESERVA DE RETIRO DEFINITIVO DE FLOTA SEMANA 45/2020	20,249.24
6	27/11/2020	9884	BOLETA DE VENTA EB01-72	09	SOLICITUD DE RETIRO DE FLOTA SEMANA 46 AL 47 SEMANA DEL 09 AL 15.11.2020 / 16.11 AL 22.11.2020 BV/EB01-072	40,978.11
7	14/12/2020	12399	BOLETA DE VENTA EB01-085	09	RETFLOTA SEMANA 48 AL 49 SEMANA DEL 23 AL 29.11.2020 / 30.11 AL 06.12.2020	40,934.88
8	18/12/2020	12401	BOLETA DE VENTA EB01-092	09	RETFLOTA SEMANA 50 SEMANA DEL 07.12 AL 13.12.2020	21,525.79
9	24/12/2020	12724	BOLETA DE VENTA EB01-098	09	B/VTA EB01-098 SOLICITUD DE RETIRO DE FLOTA SEMANA 51/2020 COSAC	25,135.97
10	30/12/2020	12876	BOLETA DE VENTA EB01-106	09	B/VTA EB01-106 SOLICITUD DE RETIRO DE FLOTA SEMANA 52/2020 COSAC	20,539.92
TOTAL						393,265.14



Con fecha 02 de marzo de 2023, la Unidad de Tesorería emite el Memorando N° D-000189-2023-ATU/GG-OA-UT señalando que, con Memorando N° D-001018-2022-ATU/GG-OA-UT (21OCT2022) se comunicó respecto a las Boletas de Ventas emitidas por las semanas 31 a la 52 del periodo 2020 por el importe de S/393,265.14 soles, señalando además que dichos comprobantes de pago se encuentran registrados en el SIAF-SP, solo en fase determinado hasta que disponga la transferencia de fondos de la cuenta fideicomiso a la cuenta operativa de la ATU, de igual manera se informó que mediante la Carta de Instrucción N° 203-ATU-GG-OA (25AGO2021) se solicita al Banco Scotiabank la transferencia de la cuenta Fideicomiso Cta. Sub Reserva de Retiro Definitivo de Flota (RDR) por el importe de S/ 571,200.00 soles para la cancelación de 21 expedientes del programa de chatarreo recibidos como parte de la transferencia en el proceso de fusión por absorción del ex PROTRANSPORTE, el cual fue comunicado a la Oficina de Administración mediante el Informe N° D-000678-2021-ATU/GG-OA-UT (28AGO2021) registrándose en el Expediente SIAF 24653-2021 con tipo de operación "YG" sin afectación presupuestal, debido a la prioridad del pago y evitar futuras contingencias, tomando en consideración lo manifestado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Memorando N° D-001991-2021-ATU/GG-OPP-UP (09DIC2021) que no se cuenta con prepuesto para la atención de 09 expedientes por el importe de S/ 177,934.86 soles adicionales a los ya registrados en el aplicativo SIAF-SP, según detalle:

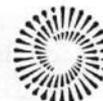
N°	Detalle	Cantidad	Importe S/
1	Expedientes Devengados pendientes de pago	12	393,265.14
2	Expedientes pendientes de pago	09	177,934.86
Total		21	571,200.00

Por lo expuesto, en base a la información recopilada por la Unidad de Contabilidad e informada por la Unidad de Tesorería, se evidencia que el registro de las cuentas por





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIONBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

cobrar diversas ha sido girado en base a la transferencia financiera de la cuenta Fideicomiso Cta. Sub Reserva de Retiro Definitivo de Flota (RDR) por el importe de S/571,200.00 soles, sin tomar en cuenta los registros ya efectuados en el año 2020 en la cual se tuvo que registrar el recaudo, por lo que se recomienda que a través del Comité Único de Depuración y Sinceramiento contable se autorice la regularización y/o ajuste contable, para lo cual se propone el registro de la nota contable, según detalle:

CUENTA	DENOMINACIÓN	DEBE	HABER
3401	Resultados Acumulados	393,265.14	
3401.03	Efectos de Saneamiento Contable – Ley N° 29608		
3401.0304	Cuentas por Cobrar Diversas		
1202	Cuentas por Cobrar Diversas		393,265.14
1202.98	Otros Cuentas por Cobrar Diversas		
1202.9802	Otras Cuentas por Cobrar Diversas		

3.3. CUENTA: 1202.9802 OTRAS CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS

Regularización y/o ajuste de cuentas por cobrar diversas, que muestra una sobreestimación de activos por un monto de S/ 4,094.60 soles, que corresponde a procedimientos TUPA atendidos por la ATU y depositados en la cuenta corriente de la SAT.

Con fecha 28 de enero de 2020, mediante Oficio N° 16-2020-ATU/GG/OA, la Oficina de Administración solicita la devolución (transferencia) a la SAT, sobre montos que por error depositaron los usuarios en la cuenta de la SAT.

Con fecha 26 de abril de 2023, mediante el Memorando N° D-000151-2023-ATU/GG-OA-UC la jefa de la Unidad de Contabilidad solicita a la jefa de la Unidad de Tesorería informar sobre las acciones realizadas, seguimiento y el estado situacional actual de la cuenta por cobrar en mención, debido a que estamos próximos a la presentación de los avances de información a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por lo expuesto, se recomienda que dicha cuenta contable sea reprogramada para el periodo T2-2023 en tanto se cuente con la información remitida por la Unidad de Tesorería.

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 Registrar la regularización y/o ajuste contable de la cuenta 1201.0303 Venta de Servicios por el monto de S/ 660,646.32 soles.
- 4.2 Registrar la regularización y/o ajuste contable de la cuenta 1202.9802 Otras Cuentas por Cobrar Diversas por el monto de S/ 393,265.14 soles.
- 4.3 Reprogramar para el periodo T2-2023 la cuenta 1202.9802 Otras Cuentas por Cobrar Diversas por el monto de S/ 4,094.60 soles.
- 4.7 De conformidad con el numeral 10 de la Directiva, la Comisión de depuración remite los expedientes de depuración al Titular de la Entidad para la aprobación del avance de





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIONBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

depuración y sinceramiento contable de acuerdo a las atribuciones señaladas en el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. La Comisión de Depuración y Sinceramiento (CDS) de conformidad a las funciones establecidas en el numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" modificado con Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, recomienda:
- 5.2. Realizar las reclasificaciones y/o ajustes del Anexo de saldos Contables ejercicio 2021 registradas en el T1-2023 por la Unidad de Contabilidad en las cuentas contables vigentes del Plan Contable Gubernamental.
- 5.3. Reprogramar para el periodo T2-2023 la cuenta 1202.9802 Otras Cuentas por Cobrar Diversas por el monto de S/ 4,094.60 soles.

VI. ANEXO

Expedientes de Sinceramiento Contable:

1. Anexo 01 Formato de Ejecución.
2. Copia Memorando N° 795-2020-ATU/DO (16OCT2020).
3. Copia Cláusula Vigésimo Primera (Contrato COSAC I).
4. Copia Memorando N° D-00040-2023-ATU/GG-OA-UC (25ENE2023).
5. Copia Memorando N° D-000079-2023-ATU/GG-OA-UC (24FEB2023).
6. Copia Memorando N° D-000180-2023-ATU/GG-OA-UT (28FEB2023).
7. Copia Carta de Instrucción N° 203-UT-GG-OA (25AGO2021).
8. Copia Informe N° D-000678-2021-ATU/GG-OA-UT (28AGO2021).
9. Copia Memorando N° D-000430-2022-ATU/GG-OA-UC (17OCT2022).
10. Copia Memorando N° D-001018-2022-ATU/GG-OA-UT (21OCT2022).
11. Correo Institucional S/N de fecha 24 de octubre de 2022.
12. Copia Memorando N° D-000078-2023-ATU/GG-OA-UC (24FEB2023).
13. Copia Memorando N° D-000189-2023-ATU/GG-OA-UT (02MAR2023).
14. Copia Memorando N° D-000151-2023-ATU/GG-OA-UC (26ABR2023).
15. Copia Nota de Contabilidad N° 000033 - 2019 (31DIC2019).
16. Copia Informe N° 022-2020/ATU/GG/OA-UT (04FEB2020).
17. Copia Memorando N° 0014-2020/ATU-GG-OA-UC (28ENE2020).
18. Copia Oficio N° 16-2020-ATU/GG-OA (16-2020-ATU/GG-OA (28ENE2020).
19. Copia Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 071-2023-ATU/PE (27ABR2023).



Siempre
con el pueblo



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CODIGO DE CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION DE CUENTA CONTABLE	INDICIOS DE ERROR	POSIIBLES ERRORES	TIPO DE IMPORTE	TOTAL PROGRAMACION INICIAL (1)	TOTAL PROGRAMACION ACTUALIZADA (2)	FECHA FN	2022		2023		TOTAL EJECUCION ACUMULADA (3)	DIFERENCIA EN PROGRAMACION (1) - (2)	SALDO POR EJECUTAR (2) - (3)		
								T.4		T.1					T.2	
								Prog. Actual	Ejec.	Prog. Actual	Ejec.				Prog. Actual	Ejec.
1503.020904	Electricidad y Electronica	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobrestimación de Activos	Registrado	89,654.04	89,654.04	31/01/23	89,654.04	89,654.04			89,654.04	0.00	0.00		
1503.020905	Equipos E Instrumentos De Medicion	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobrestimación de Activos	Registrado	3,014.90	3,014.90	31/01/23	3,014.90	3,014.90			3,014.90	0.00	0.00		
1503.020999	Maquinas, Equipos Y Mobiliarios De Otras Instalaciones	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobrestimación de Activos	Registrado	6,789.29	6,789.29	31/01/23	6,789.29	6,789.29			6,789.29	0.00	0.00		
1508.0201	Vehiculos	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobrestimación de Activos	Registrado	370,684.39	370,684.39	31/01/23	370,684.39	370,684.39			370,684.39	0.00	0.00		
1508.0202	Maquina, Equipo, Mobiliario Y Otros.	Ausencia de conciliación o diferencias con las bases de datos de otras dependencias	Sobrestimación de Activos	Registrado	2,853,936.59	2,853,936.59	31/01/23	2,853,936.59	2,853,936.59			2,853,936.59	0.00	0.00		
2103.010101	Bienes	Cambio en la Poltica de ingresos por Fusion Presupuestal a no Presupuestal	Sobrestimación de Pasivos	Registrado	2,125,305.40	2,125,305.40	31/01/23	2,125,305.40	2,125,305.40			2,125,305.40	0.00	0.00		
2103.03	Depósitos Recibidos En Garantia	ausencia de conciliación o diferencias con la base de datos de otras dependencias	Sobrestimación de Pasivos	Registrado	2,595,728.79	2,595,728.79	30/06/23					2,595,728.79	0.00	2,595,728.79		
2103.06	Cartas Fianza, Multas no Consenidas y Similares	ausencia de conciliación o diferencias con la base de datos de otras dependencias	Sobrestimación de Pasivos	Registrado	13,734,108.26	13,734,108.26	30/06/23					13,734,108.26	0.00	13,734,108.26		
2103.990001	Otros	ausencia de conciliación o diferencias con la base de datos de otras dependencias	Sobrestimación de Pasivos	Registrado	890,291.49	890,291.49	30/06/23					890,291.49	0.00	890,291.49		
TOTAL								26,785,920.17	26,785,920.17	8,483,301.83	1,060,029.06	17,248,706.88	0.00	17,248,706.88		



[Signature]
EVELIN ROSARIO CAMACHO LAGOMARCINO
Miembro CDSC

[Signature]
HILDA ESTHER PIEDRA VILLAGARAY
Miembro CDSC

[Signature]
JOHN RICARDO BROCCO DEBRESERRES
Jefe (e) de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos
Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

[Signature]
ELENA SANCHEZ DEL VALLE
Presidenta CDSC
ELENA SANCHEZ DEL VALLE
Jefa de la Unidad de Contabilidad
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



[Signature]
HILDA ESTHER PIEDRA VILLAGARAY
Jefe de la Unidad de Tesorería
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesAutoridad de
Transporte Urbano para
Lima y Callao - ATUOFICINA DE
ADMINISTRACIONBICENTENARIO
PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PLIEGO 01717 AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO

ACTA N° 03

En las instalaciones de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao-ATU, ubicada en la Calle José Gálvez N° 550, Distrito Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima, siendo las 05:00 pm del 03 de mayo del 2023, se reunió la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable, designada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 016-2023-ATU/PE de fecha 25 de enero de 2023, en cumplimiento a la Resolución Directoral N°011-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01, que aprueba el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", se da por instalada la Comisión Única de Depuración y Sinceramiento Contable de la ATU, contando con la asistencia de:

Presidenta : Sra. Elena Sánchez Del Valle, Jefa de la Unidad de Contabilidad
Integrante : Sr. John Richard Rodríguez Torres, Jefe (e) de la Unidad de Abastecimiento
Integrante : Sra. Hilda Esther Piedra Villagaray, Jefa de Unidad de Tesorería
Integrante : Srta. Evelin Rosario Camacho Lagomarcino, Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

I. ORDEN DEL DIA

Se precisa que la reunión de la Comisión fue comunicada a través de correo electrónico indicando la fecha y hora de la misma, se da cuenta que no estuvo presente el veedor de OCI.

Existiendo el quórum reglamentario, la presidenta da por iniciada la sesión, para desarrollar los siguientes puntos de agenda:

1. Informe sobre los resultados del avance del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 01717 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 que aprueba el "Instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos"
2. Comunicar a la Titular de la Entidad, los resultados de los avances del periodo 1-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable del Pliego 01717 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU .





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

II. INFORMES Y DEBATE

La presidenta de la Comisión, informó las gestiones realizadas en las acciones de depuración y sinceramiento contable:

1. El avance del Informe de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego N° 01717 Autoridad del Transporte Urbano para Lima y Callao, tiene por objetivo mostrar los resultados de la programación inicial y las modificaciones del plan de depuración y sinceramiento contable (PDS) que permite determinar y/o sincerar los saldos contables (activos y pasivos)
2. El resultado de avance del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, contiene las acciones realizadas por las áreas usuarias para el sinceramiento de las cuentas contables programadas para el período 1-2023, el cual debe ser aprobado por la Titular mediante resolución, para que la Unidad de contabilidad proceda a realizar los registros contables correspondientes.



III. ACUERDOS

Luego de intercambiar opiniones, los miembros de la Comisión, aprobaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar los resultados de avances del período 1-2023 y reprogramación para el período 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento – PDS del Pliego 01717 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU en mérito a las normativas emitidas por la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDO.- Presentar y proponer a la Titular de la Entidad, los resultados de los avances del período 1-2023 y reprogramación para el período 2-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento propuesto por la comisión de depuración y sinceramiento contable del Pliego 01717 Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, para su aprobación mediante Resolución de Presidencia y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, disponiendo el registro contable de los resultados de avances aprobados, a cargo de la Oficina de Contabilidad bajo la supervisión de la Jefatura de la Oficina de Administración, confirmando los registros contables a la Comisión Única.

Siendo las 06:15 pm del mismo día, y no habiendo otro tema a tratar en la agenda, la Presidenta de la Comisión dio por concluida la sesión, procediendo los miembros asistentes a suscribir el Acta en señal de conformidad





PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

OFICINA DE ADMINISTRACION



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Elena Sánchez Del Valle
Presidenta

ELENA SÁNCHEZ DEL VALLE
Jefa de la Unidad de Contabilidad
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

JOHN RICHARD RODRÍGUEZ TORRES
Miembro
Jefe (e) de la Unidad de Desarrollo
Oficina de Administración
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU

Hilda Esther Piedra Villagaray
Miembro

HILDA ESTHER PIEDRA VILLAGARAY
Jefe de la Unidad de Tesorería
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU



Evelin Rosario Camacho Lagomarcino
Miembro



Siempre con el pueblo



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024